



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 010 - 2016-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 13 ABR. 2016



### VISTO:

El informe N° 0025-2016-PEJP-2019/DE-OA, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 0083-2016-PEJP-2019/DE--OA-UL, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y Proveedor de la Dirección Ejecutiva N° 310-2016-DE que deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto Resolutivo,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificada por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y VI Juegos Parapanamericanos, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ; reconociéndole plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se establece que cada Entidad formulará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 22 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019;

Que, según la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, en su numeral 7.6.1 (concordante con el Art. N° 06 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225), el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general, y, en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



J. Alcántara P.



M.A.C



W.C.G



R.A.S



R.A.S

Que, según el Informe N° 0083-2016-PEJP-2019/DE-OA-UL elaborado por la Unidad de Logística, el mismo que es ratificado con el informe N° 0025-2016-PEJP-2019/DE-OA de la Oficina de Administración, han considerado la inclusión del requerimiento para la contratación de la "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES – IPD, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA"; es de mencionar que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal 2016 y Previsión Presupuestal 2017, otorgada mediante Memorándum N° 046-2016-PEJP/DE-OPPM, cumpliendo así con los requisitos para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016; y la contratación del servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRES AVELINO CACERES-IPD, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA"; es de mencionar que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal 2016 y Previsión Presupuestal 2017, otorgada mediante Memorándum N° 045-2016-PEJP/DE-OPPM, cumpliendo así con los requisitos para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016;



J. Alcántara P.

Que, mediante el informe N° 0083-2016-PEJP-2019/DE-OA-UL elaborado por la Unidad de Logística, el mismo que es ratificado con el informe N° 0025-2016-PEJP-2019/DE-OA de la Oficina de Administración, se ha solicitado la exclusión de la contratación de la "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRES AVELINO CACERES - IPD, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA", incluido en el PAC 2016 con ID 4;



L.B.V.

Que, en el numeral 7.5 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se especifica que el PAC debe ser publicado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.; adicionalmente el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si la tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;



M.A.C

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Proyecto Especial;



W.C.G

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y conforme a las funciones descritas en el Manual de Funciones y Estructura de Cargos aprobado, a la Resolución Ministerial N° 179-2015-MINEDU y en ejercicio de las facultades conferidas al cargo; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, Oficina de Operaciones, Oficina de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.



R.A.S

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 - Unidad Ejecutora 121, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, incluyendo la contratación de "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

DE PRE INVERSIÓN Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES – IPD, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA"; es de mencionar que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal 2016 y Previsión Presupuestal 2017, otorgada mediante Memorándum N° 046-2016-PEJP/DE-OPPM, cumpliendo así con los requisitos para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016; y la contratación del servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRES AVELINO CACERES - IPD, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA"; es de mencionar que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal 2016 y Previsión Presupuestal 2017, otorgada mediante Memorándum N° 045-2016-PEJP/DE-OPPM, cumpliendo así con los requisitos para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016; y la exclusión de la contratación del "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRES AVELINO CACERES-IPD, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE LIMA", incluido en el PAC 2016 con ID 4.



J. Alcántara P.



**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.5.4 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.



M.A.C

**Artículo 3.- ESTABLECER** que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso, su adquisición al costo de reproducción.



W.C.G

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Administración coordine la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial, conforme a lo dispuesto por numeral 7.5.5 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



R.A.S



JOSE ARISTA ARBILDO  
 Director Ejecutivo  
 Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2016